

08 ENB 2016

VISTO:

Que por Ordenanza 11.981 promulgada por Decreto N° 3136/15, se declaró por el plazo de 365 días la EMERGENCIA DEL TENDIDO ELECTRICO ASI COMO EL SERVICIO DE ELECTRICIDAD, EN TODO EL EJIDO DEL PARTIDO DE LANUS; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Coordinación de Gabinete Social confeccionó la Solicitud de Pedido 3-701-10 a la adquisición de "10 (DIEZ) GENERADORES ELECTRICOS", encontrándose la presente enmarcada dentro de las políticas de seguridad del distrito;

Que la Secretaría mencionada emite su informe sobre la conveniencia de adjudicar en forma directa a la firma ELECTRO LANUS S. R. L., la presente Solicitud de Pedido;

Que en virtud a todo lo actuado la Dirección General de Compras comparte el criterio sustentado por la Secretaría interviniente, adjudicando en forma directa a la firma mencionada, por ser la oferta más económica, ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza, conveniente a los intereses Municipales y encuadrarse en el Artículo 156 Inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que asimismo el presente proceso de compra directa se encuentra dentro de los plazos de emergencia autorizado por la Ordenanza Nro 11.981 del Honorable Concejo Deliberante;

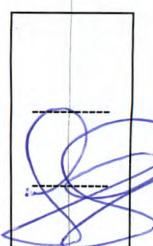
Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudícase en forma directa a la firma ELECTRO LANUS S. R. L. - CUIT N° 30-70862389-6, con domicilio en la calle Lavajellas N° 2.669 de Lanús, referente a la adquisición de "10 (DIEZ) GENERADORES ELECTRICOS", por la suma total de \$ 57.698,80.- (PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO, CON 80/100), forma de pago 30 días fecha presentación de factura, por los motivos expuestos en la presente Solicitud de Pedido.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.13 – Cat. Prog. 01.00 – Partida 5.1.4 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría Coordinación de Gabinete Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal

28

08/01/16